



Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1799
RADICADO N° 2021-00328

1. Se incorpora al expediente digital, en el cuaderno principal, archivo Nro. 33 renuncia al poder presentada por la abogada LILIANA RUÍZ GARCÉS como apoderada judicial de la subrogataria FONDO DE GARANTÍAS S.A. En tal sentido, se observa que remitió el correo con copia a la entidad accionante mvargas@fga.com.co juridica@fga.com.co
2. Asimismo, se observa que la togada informa que la subrogataria vendió parte de su cartera a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., incluido el crédito ejecutado en el proceso de la referencia.
3. Así las cosas, se accede a la renuncia presentada por la abogada LILIANA RUÍZ GARCÉS.
4. De igual forma, se requiere a la subrogataria FONDO DE GARANTÍAS S.A. a fin de que informe a este despacho sobre la venta del crédito aquí ejecutado a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., y en caso afirmativo deberá aportar las pruebas de ello al dossier.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 27 fijado en la página web de la Rama Judicial el 26 DE JULIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f2f2185d162dac934a7c8b214022a4cad2c72bb6587d57255c60f018bf6411**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>